



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

QUINCUAGÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiuno de julio del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-17/2020**, **SCM-JDC-56/2020**, **SCM-JDC-73/2020**, **SCM-JDC-74/2020**, **SCM-JDC-80/2020** y **SCM-JDC-100/2020**.

De los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los juicios **SCM-JDC-17/2020**, **SCM-JDC-56/2020**, **SCM-JDC-73/2020** y **SCM-JDC-80/2020**, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

Respecto del resto de los asuntos, las Magistraturas acordaron: del **SCM-JDC-74/2020**, retirar el proyecto a efecto de valorar si se presenta

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

otro que contemple el estudio de fondo en plenitud de jurisdicción, mientras que del **SCM-JDC-100/2020**, esperar el desahogo del requerimiento en atención a la propuesta que se presentará a continuación, de tal manera que ambos sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de: **1) El acuerdo plenario de escisión y reencauzamiento del asunto general SCM-AG-29/2020; 2) El acuerdo plenario de reencauzamiento del juicio SCM-JDC-87/2020; 3) Los acuerdos plenarios de requerimiento de ratificación de la demanda de los juicios SCM-JDC-90/2020 y SCM-JDC-100/2020, y 4) La resolución del incidente de incumplimiento de sentencia del juicio SCM-JLI-3/2020.**

De las referidas propuestas, una vez que las Magistraturas expresaron diversas consideraciones, acordaron modificar algunas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en siguiente sesión privada, con excepción del juicio **SCM-JDC-87/2020**, del cual decidieron, por unanimidad, que fuera materia de discusión y aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza instructor y ponente en el juicio de referencia, sometió a consideración de la Sala, el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. No ha lugar a conocer del presente juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio al Tribunal local, en los términos precisados en este acuerdo.

Sometido a votación el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas se declaró concluida.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.